



RESOLUCIÓN RECTORAL 209 (18 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General establece la participación de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

Que por haber vencido su periodo y otros por estar próximos a culminar la representación de los estamentos Profesorado ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de representantes.

Que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 18 del Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 Estatuto General, los representantes de los profesores ante el consejo Directivo deben acreditar los requisitos y calidades que se exigen, el cual reza "Artículo 12. literal "(...) b. La representación de los docentes será a través de un principal y un suplente, vinculado mediante una relación legal y reglamentaria, de tiempo completo o medio tiempo con la Institución, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución; ninguno podrá haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones. (...)".

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario convocar a proceso de inscripción y elecciones para que los profesores y los estudiantes tengan sus representantes, en los términos de Ley y nuestros reglamentos internos, en los diferentes consejos y comités conformados en la Institución.



SC 7134-1



Resolución Rectoral 209

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que como consecuencia de la pandemia generada por el Covid 19 y el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, las inscripciones para la jornada electoral se harán a través de correo electrónico.

Que es objetivo específico del Programa 5.1.3, “Mejoramiento Continuo de la Gestión Legal” del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2022 “La Transformación Continúa”, “El fortalecimiento de la gestión jurídica va de la mano con mejoras en la participación oportuna, eficiente y pertinente. Defender y procurar siempre una contratación transparente, con pluralidad de oferentes y con la oportunidad requerida, de acuerdo con la normativa, construye un proceso íntegramente transparente y democrático.” a través de las Medidas de fortalecimiento de la gestión jurídica y de la participación oportuna, eficiente y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar al estamento Profesorado de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos sus representantes ante el:

- ✓ Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo,
- ✓ Consejo Académico de la Institución Universitaria Pascual Bravo,
- ✓ Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y,
- ✓ Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, de los diferentes programas académicos, metodología presencial, virtual y a distancia en todas sus jornadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para que se inscriban y puedan ser elegidos sus representantes ante el:

- ✓ Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo,
- ✓ Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y,
- ✓ Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, de los diferentes programas académicos, metodología presencial, virtual y a distancia en todas sus jornadas.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los estudiantes sólo podrán elegirlos los estudiantes de los programas académicos que correspondan a la Facultad a la cual se encuentran matriculados.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes aspirantes a candidatos, deberán acreditar al momento de su inscripción las calidades y requisitos, en la forma indicada en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017.

Resolución Rectoral 209

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesorial de la entidad ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, Comité Curricular de: Mecánica, Eléctrica, Electrónica, De Diseño y De Producción y Comité Institucional de Inclusión y Diversidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo

ARTÍCULO QUINTO. Podrán sufragar todos los estudiantes que acrediten matrícula vigente con la Institución Universitaria Pascual Bravo, en los programas académicos, metodología presencial, virtual y a distancia.

ARTÍCULO SEXTO. La inscripción de los aspirantes a los diferentes estamentos se realizará del **23 de marzo al 16 de abril de 2021, diligenciando el formato anexo y remitiéndolo al correo electrónico eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección de los candidatos a representante docente y estudiantil, será mediante votación universal y secreta.

ARTÍCULO OCTAVO. Terminadas las votaciones y levantadas las actas de cierre de las mismas, las urnas serán abiertas y los jurados procederán al conteo de los votos y a suscribir las respectivas actas de escrutinios parciales, señalando el número de votantes por cada plancha, las cuales serán entregadas a la Secretaría General.

ARTÍCULO NOVENO. Con base en la verificación de las actas señaladas en el artículo anterior, la Secretaría General expedirá el acta de escrutinio final y se comunicará oficialmente los resultados de las elecciones mediante acto administrativo, conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 de marzo de 2021


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPMR
Firma:	Firma:	Firma: